## ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO: **"SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO, LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA"**

El municipio de Dibulla, La Guajira, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal y que establece que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*; se permite realizar el estudio del sector para la selección de contratista y la suscripción del contrato, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

- Aspectos Generales.
- Análisis De La Oferta.
- Análisis De La Demanda.

**DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:**

**SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:**

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo

- sector financiero
- sector de la administración

**SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO**
Sector terciario o sector de servicios

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA FUERZA PÚBLICA QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE CONTROL, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A SITUACIONES QUE AFECTEN EL ORDEN PÚBLICO, LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA.**

**CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| [C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos | [2600000] Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía | [261100]Baterías y Generadores y transmisión de Energía Cinética | [261117] Baterías, Pilas y Accesorios |
| [E] Productos de uso final | [4300000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | [432100]Equipo Informático y Accesorios | [432115] Computadores |
| [E] Productos de uso final | [4300000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | [432100]Equipo Informático y Accesorios | [432117] Dispositivos Informáticos de Entradas de Datos |
| [E] Productos de uso final | [4300000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | [432100]Equipo Informático y Accesorios | [432121] Impresoras de Computador |
| [E] Productos de uso final | [4600000] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | [461500]Protección del Orden Público | [461515] Equipo de Control de Masas |
| [E] Productos de uso final | [4600000] Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | [461600]Seguridad y Control Público | [461615] Control de Tráfico |
| [E] Productos de uso final | [5200000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | [521400]Aparatos Electrodomésticos | [521415] Electrodomésticos para Cocina |
| [E] Productos de | [5200000] Artículos | [521400]Aparatos | [521418] Otros |

| | | | |
|---|---|---|---|
| uso final | Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | Electrodomésticos | Electrodomésticos |
| [E] Productos de uso final | [5200000] Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo | [521600]Electrónica de Consumo | [521615] Equipos Audiovisuales |
| [E] Productos de uso final | [5500000] Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios | [551200]Etiquetado y accesorios | [551217] Señalización |
| [E] Productos de uso final | [5600000] Muebles, Mobiliario y Decoración | [561000]Muebles de Alojamiento | [561015] Muebles |
| [E] Productos de uso final | [5600000] Muebles, Mobiliario y Decoración | [561000]Muebles de Alojamiento | [561017] Muebles de Oficina |
| [E] Productos de uso final | [5600000] Muebles, Mobiliario y Decoración | [561100]Muebles Comerciales e Industriales | [561121] Asientos |

**ASPECTOS GENERALES.**

El sector servicios constituye desde el punto de vista económico, el sector terciario comprende aquellas actividades intangibles y que satisfacen necesidades puntuales de los consumidores. Como parte importante de los servicios encontramos los de tipo profesional que, desde el punto de vista estratégico y competitivo, se han convertido en uno de los pilares más importantes para el avance de acciones de tipo intelectual, justamente como fuente importante de oportunidades de desarrollo profesional en los diferentes ámbitos laborales que entrega el mundo globalizado de la actualidad. Gracias a esa flexibilidad que brinda el mercado de la prestación de servicios profesionales, los diferentes sectores tanto públicos como privados actualmente cuentan con la idoneidad necesaria de las múltiples disciplinas que hacen posible obtener asesorías especializadas e importantes criterios específicos sobre temas puntuales. La importancia que se le ha dado a este sector emerge de la necesidad de desarrollar el conocimiento específico y la capacidad de generar empleo en sus diferentes modalidades. Según la clasificación del Banco de la República de Colombia, la prestación de servicios médicos se encuentra inmersa dentro del Sector Terciario o de servicios.

Sector Terciario o de Servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, servicios de mantenimiento de obras y de producción, Servicios de Salud, entre otras.

**GENERALIDADES DEL SECTOR**

En la actualidad la información con la cual contamos sobre el sector objetivo que es el fortalecimiento del espíritu emprendedor en las comunidades jóvenes y del relevo generacional en el municipio de Dibulla, busca incentivar en la comunidad general, la cultura de emprendimiento, con el objetivo despertar el interés sobre el espíritu emprendedor y desarrollar competencia con la finalidad de incitar a las personas que desarrollen el emprendimiento como una alternativa de crear proyectos innovadores. Lo anterior busca realizar sensibilizaciones y capacitaciones que promuevan resultados a futuro, tales como: creación de empresas, participación en ferias empresariales, generación de ideas de negocios, tejido social, económico, cultural y demás afines al emprendimiento; de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley.

**Económico:**
**Índice de Precios al Consumidor Julio 2023**

**1.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES**

**1.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO:**

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2022 - 2023**



**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

**1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES**

En julio de 2023 en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Julio 2023**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Combustibles para vehículos | 4,84 | 0,14 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,80 | 0,06 |
| Arriendo imputado | 0,45 | 0,06 |
| Frutas frescas | 4,96 | 0,05 |
| Suministro de agua | 2,41 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,45 | 0,04 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 2,02 | 0,02 |
| Carne de aves | 1,50 | 0,02 |
| Electricidad | 0,51 | 0,02 |
| Tomate | 8,42 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Resultado año corrido

2.1. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC, SEGÚN GRUPOS Y GASTOS BÁSICOS 2.1.1 **VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN AÑO CORRIDO POR DIVISIONES DE GASTO**.

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2022 - 2023**

| | | 2022 | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Transporte | 12,93 | 6,15 | 0,79 | 12,55 | 1,59 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 10,66 | 1,06 | 9,45 | 0,98 |
| Educación | 4,41 | 4,98 | 0,20 | 8,90 | 0,33 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 11,93 | 0,48 | 7,91 | 0,33 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 4,38 | 0,08 | 7,83 | 0,13 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 6,71 | 0,35 | 7,43 | 0,39 |
| Salud | 1,71 | 6,02 | 0,10 | 7,33 | 0,12 |
| TOTAL | 100,00 | 7,96 | 7,96 | 6,68 | 6,68 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 4,58 | 1,49 | 5,75 | 1,77 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 3,97 | 0,14 | 4,28 | 0,15 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 8,02 | 0,27 | 4,10 | 0,14 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 17,10 | 3,00 | 3,76 | 0,75 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,08 | 0,00 | 0,16 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,48 puntos porcentuales a la variación total.

**VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN DE LAS SUBCLASES EN EL AÑO CORRIDO**

En julio de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación de las subclases que más

aportaron al acumulado del año fueron: combustibles para vehículos (29,65%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,66%), arriendo imputado (4,76%), transporte urbano (10,41%), arriendo efectivo (4,88%), electricidad (8,39%), vehículo particular nuevo o usado (7,27%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,99%), suministro de agua (9,15%) y leche (11,46%). Las mayores contribuciones negativa a la variación fueron: papas (-27,56%), cebolla (-22,16%), tomate (-17,56%), yuca para consumo en el hogar (-17,69%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-6,43%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido**
**Por principales subclases**
**Julio 2023**

| Subclases | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Combustibles para vehículos | 29,65 | 0,76 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 9,66 | 0,68 |
| Arriendo imputado | 4,76 | 0,61 |
| Transporte urbano | 10,41 | 0,46 |
| Arriendo efectivo | 4,88 | 0,45 |
| Electricidad | 8,39 | 0,29 |
| Vehículo particular nuevo o usado | 7,27 | 0,22 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 9,99 | 0,21 |
| Suministro de agua | 9,15 | 0,18 |
| Leche | 11,46 | 0,16 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**(i) Productos incluidos dentro del sector**

Dentro del sector servicios y para la realización de actividades como las que se exigen en el presente proceso, podemos encontrar principalmente mano de obra necesaria para la prestación de los servicios y adicional a ello elementos que permiten la adecuada prestación de los servicios.

**(ii) Agentes que componen el sector**

El sector de servicios o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Servicios personales.
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económicos, jurídicos, tecnológico, de inversiones, etc.
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.[1]

**(iii) Gremios y asociaciones que participan en el sector**

Los principales Gremios y Asociaciones que componen el sector son los siguientes:

**COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES**
**VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO**

[1] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 11,78% en comparación con julio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,32%), Restaurantes y hoteles (17,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,01%), Bienes y servicios diversos (13,86%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,24%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (11,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,78%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,89%), Educación (9,94%), Recreación y cultura (8,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,14%), Prendas de vestir y calzado (7,19%) y por último, Información y comunicación (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2022 - 2023**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2022 Variación (%) | 2022 Contribución Puntos Porcentuales | 2023 Variación (%) | 2023 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Transporte | 12,93 | 9,12 | 1,16 | 18,32 | 2,32 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 15,20 | 1,48 | 17,25 | 1,76 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 13,58 | 0,54 | 14,01 | 0,58 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 8,65 | 0,46 | 13,86 | 0,72 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 24,61 | 4,15 | 13,24 | 2,52 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 6,80 | 0,12 | 11,96 | 0,20 |
| TOTAL | 100,00 | 10,21 | 10,21 | 11,78 | 11,78 |
| Salud | 1,71 | 7,68 | 0,13 | 10,89 | 0,18 |
| Educación | 4,41 | 2,97 | 0,12 | 9,94 | 0,39 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 4,90 | 0,18 | 8,68 | 0,30 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,13 | 2,00 | 8,14 | 2,56 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 3,38 | 0,12 | 7,19 | 0,24 |
| Información y comunicación | 4,33 | -6,90 | -0,26 | 0,49 | 0,02 |

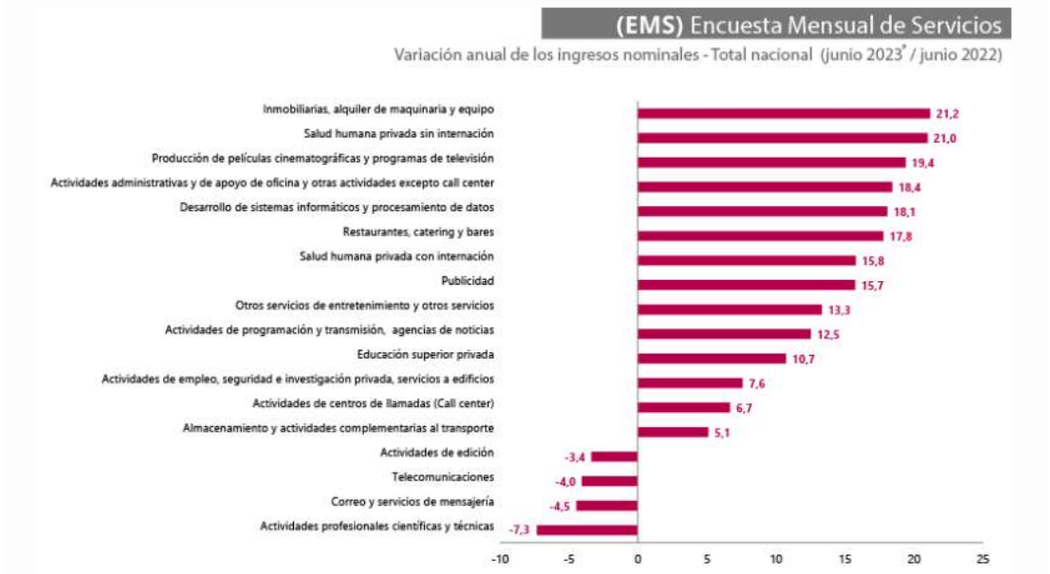
**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: Dane, MTS.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,88 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

## Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2023 / junio 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.



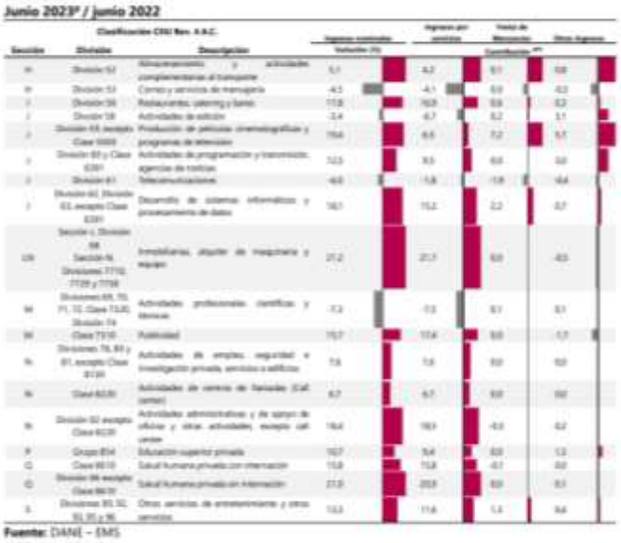

Fuente: Dane, MTS

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

## 1.1 VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2023 / JUNIO 2022)

En junio de 2023, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Junio 2023p / junio 2022**



**Fuente:** DANE – EMS.
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

## 1.2 VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2023 / JUNIO 2022)

En junio de 2023, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Junio 2023ᵖ / junio 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | -0,6 | 2,6 | -2,0 | -1,3 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -9,0 | -0,8 | -4,1 | -4,1 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 3,5 | 4,7 | -0,5 | -0,7 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | -6,5 | -2,5 | -3,8 | -0,2 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 24,2 | 16,9 | 5,0 | 2,3 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,6 | 1,0 | 2,8 | 2,8 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -8,1 | -6,3 | -0,4 | -1,3 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,5 | 1,2 | -1,0 | -0,6 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,2 | 3,3 | -0,9 | -0,2 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 3,6 | 3,8 | 0,4 | -0,6 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 5,1 | 2,5 | 3,2 | -0,6 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -6,0 | -0,1 | -0,7 | 0,5 | -5,8 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -3,4 | 0,4 | -10,6 | -1,2 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,2 | 1,8 | 4,1 | -0,7 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 1,7 | 0,5 | 1,8 | -0,1 | -0,6 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5,1 | 2,1 | 3,1 | -0,1 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 2,1 | 3,0 | -0,7 | -0,2 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5,3 | 2,2 | 2,9 | 0,2 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 VARIACIÓN ANUAL DE LOS SALARIOS Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (JUNIO 2023 / JUNIO 2022)

En junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2022.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Junio 2023ᵖ / junio 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 14,8 | 14,5 | 0,3 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 15,1 | 7,1 | 8,0 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 13,3 | 10,2 | 3,1 | - - |
| J | División 58 | Actividades de edición | 10,0 | 10,0 | 0,0 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2,2 | 2,1 | 0,1 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 7,6 | 4,8 | 2,8 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 18,6 | 16,7 | 1,9 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 17,4 | 17,2 | 0,2 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 12,0 | 10,0 | 1,9 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 13,3 | 9,8 | 3,6 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 11,2 | 7,1 | 4,0 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 16,4 | 3,6 | 8,6 | 4,1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 10,9 | 15,8 | -4,8 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 6,4 | 0,5 | 6,0 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8,8 | 4,9 | 4,4 | -0,4 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 15,8 | 10,3 | 5,5 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11,9 | 10,7 | 1,2 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 15,1 | 9,2 | 5,9 | - - |

**Fuente:** DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: Dane, MTS.

## VARIACIÓN AÑO CORRIDO DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS

En lo corrido de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Enero - junio 2023 p / enero - junio 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H1 | H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,3 | 3,0 | 14,5 |
| H2 | H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 3,0 | -1,5 | 13,4 |
| I2 | I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 18,2 | 4,6 | 11,3 |
| J0 | J | División 58 | Actividades de edición | -1,2 | -4,2 | 0,9 |
| J1 | J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 39,6 | 17,0 | 7,3 |
| J2 | J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,0 | 4,9 | 9,3 |
| J3 | J | División 61 | Telecomunicaciones | -1,7 | -7,8 | 17,0 |
| J4 | J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 16,6 | 2,1 | 17,8 |
| LN1 | LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 23,1 | 1,8 | 12,9 |
| M1 | M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -0,7 | 4,0 | 14,5 |
| M2 | M | Clase 7310 | Publicidad | 11,1 | 4,8 | 12,0 |
| N3 | N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 9,0 | -1,9 | 15,1 |
| N5 | N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 13,2 | -0,4 | 13,7 |
| N4 | N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 8,7 | 3,8 | 8,7 |
| P | P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,2 | 1,3 | 9,0 |
| Q1 | Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 16,2 | 4,6 | 14,1 |
| Q2 | Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 16,4 | 2,0 | 10,5 |
| S | S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 11,3 | 6,4 | 16,0 |

**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Fuente: Dane, MTS.

**VARIACIÓN DOCE MESES DE LOS INGRESOS NOMINALES, PERSONAL OCUPADO TOTAL Y SALARIOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS**

En el año móvil hasta junio de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta junio 2022.

**Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Julio 2022 – junio 2023 p / julio 2021 – junio 2022**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | | Variación (%) Doce meses | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H1 | H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 18,3 | 6,4 | 11,7 |
| H2 | H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 5,1 | -1,1 | 9,8 |
| I2 | I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 19,1 | 6,9 | 10,5 |
| J0 | J | División 58 | Actividades de edición | 3,6 | -2,1 | 9,1 |
| J1 | J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 22,8 | 12,1 | 9,5 |
| J2 | J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 6,2 | 5,1 | 8,1 |
| J3 | J | División 61 | Telecomunicaciones | 1,6 | -5,0 | 14,4 |
| J4 | J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 20,1 | 5,6 | 16,0 |
| LN1 | LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 21,0 | 2,8 | 11,2 |
| M1 | M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6,2 | 4,0 | 13,9 |
| M2 | M | Clase 7310 | Publicidad | 16,2 | 6,2 | 11,1 |
| N3 | N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 11,9 | 1,5 | 12,9 |
| N5 | N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 16,9 | 2,4 | 11,8 |
| N4 | N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 16,2 | 5,5 | 7,8 |
| P | P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,1 | 3,2 | 6,6 |
| Q1 | Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 13,2 | 3,8 | 10,7 |
| Q2 | Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 11,6 | 1,1 | 10,3 |
| S | S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 22,0 | 7,8 | 14,0 |

**Fuente: DANE – EMS**
p Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

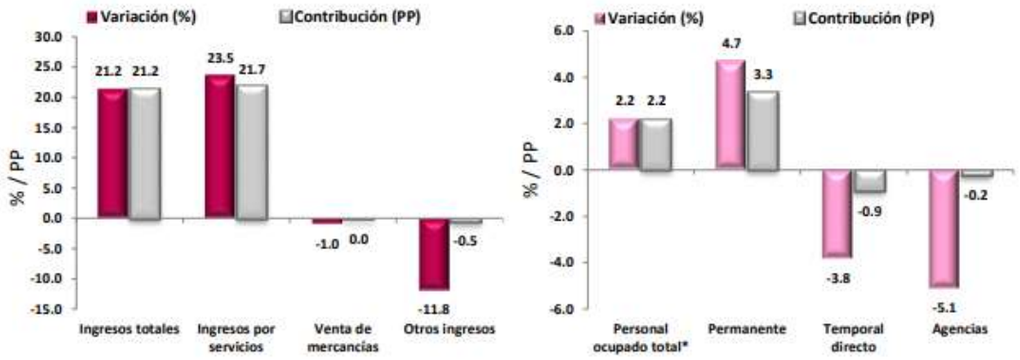
Fuente: Dane, MTS

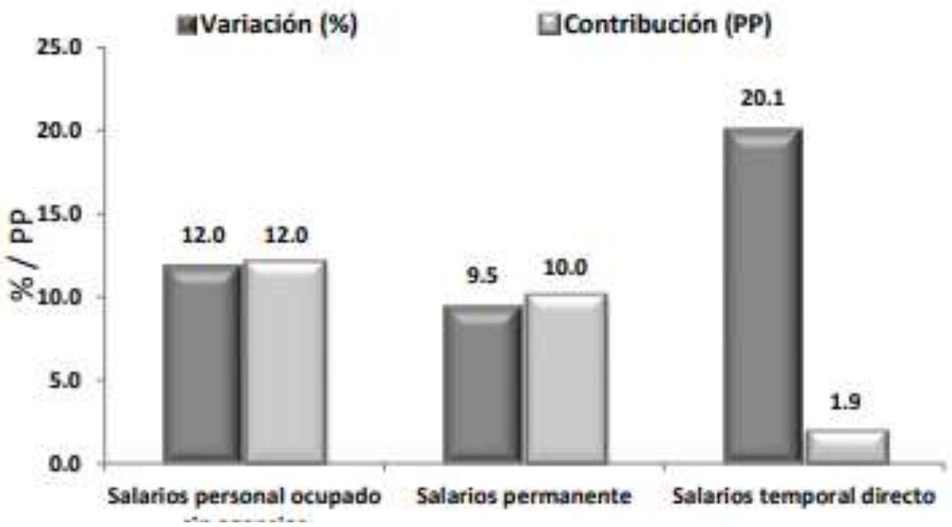
**Variación anual: junio 2023 / junio 2022**

En junio de 2023, los servicios de inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un crecimiento de 21,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,2% y los salarios registraron un aumento de 12,0%, en comparación con junio

de 2022.

**Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**
**Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo**
**Total nacional**
**Junio 2023ᵖ**



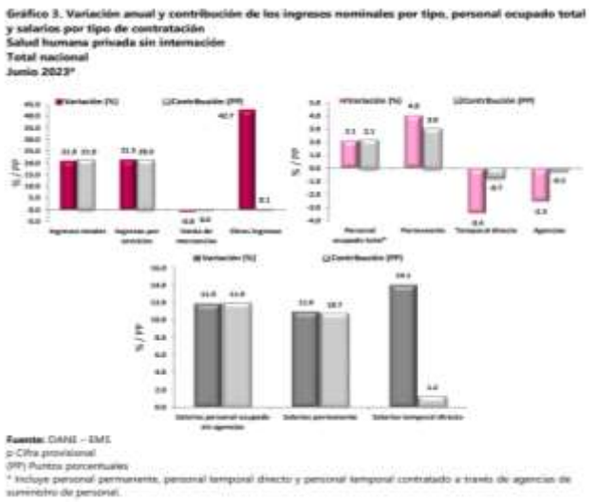

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,2%, que se explica por el incremento de 23,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, se presentó una disminución de 1,0% en la venta de mercancías y de 11,8% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,2%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 4,7% en el personal permanente. Por su parte, se presentó una disminución de 3,8% en el personal temporal directo y de 5,1% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 12,0%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal permanente y de 20,1% en los salarios del personal temporal directo.

**VARIACIÓN ANUAL: JUNIO 2023 / JUNIO 2022**

En junio de 2023, los servicios de salud humana privada sin internación registraron un

crecimiento de 21,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un incremento de 2,1% y los salarios registraron un aumento de 11,9%, en comparación con junio de 2022. (Gráfico 3)




En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron un aumento de 21,0%, que se explica por el incremento de 21,5% en los ingresos por servicios y de 42,7% en otros ingresos operacionales. Por su parte, se presentó una disminución de 0,8% en la venta de mercancías. En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 2,1%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 4,0% en el personal permanente. Por su parte, se presentó una disminución de 3,4% en el personal temporal directo y de 2,5% en el personal contratado a través de agencias.

**INFLACIÓN:**

La inflación para el tercer mes del año fue de 1,05 % (en marzo de 2023 fue de 1 %), para el año corrido el dato fue de 4,56 % (en 2022 fue de 4,56 %) y en cuanto a los últimos 12 meses la cifra se situó en 13,34 %.

Para marzo de 2022, la inflación anual había sido de 8,53 %. Y en febrero de este año, el dato fue de 13,28 %.

Las grandes variaciones, lo que más afectó a la inflación de marzo, se dieron en las divisiones de bienes y servicios diversos (los que no entran en las categorías que se conforman para generar el IPC) con 1,62 puntos porcentuales; en los artículos para el hogar y la conservación con 1,47, en la salud con 1,41, el transporte con 1,37, en restaurantes y hoteles con 1,34; en bebidas alcohólicas y tabaco con 1,31 y en alojamiento, agua, electricidad y gas con 1,01.

Por debajo del 1 % se ubicaron alimentos y bebidas no alcohólicas (0,91), prendas de vestir y calzado (0,73), recreación y cultura (0,66), educación (0,23) e información y comunicación (0,04)

**Variación del Salario mínimo**

El incremento de 5,9% del salario mínimo es de entre 1,9 y 2 puntos porcentuales superior a la inflación causada, que se estima estará entre 3,9% y 4%. En el caso del subsidio de transporte, el incremento sería superior en cerca de 2,1 puntos porcentuales.

El incremento, según el ministro de Hacienda, Mauricio Cárdenas, fue el cuarto más alto de los últimos 18 años. Solo lo superan el incremento para 2014 que fue 2,56 puntos porcentuales (pps)

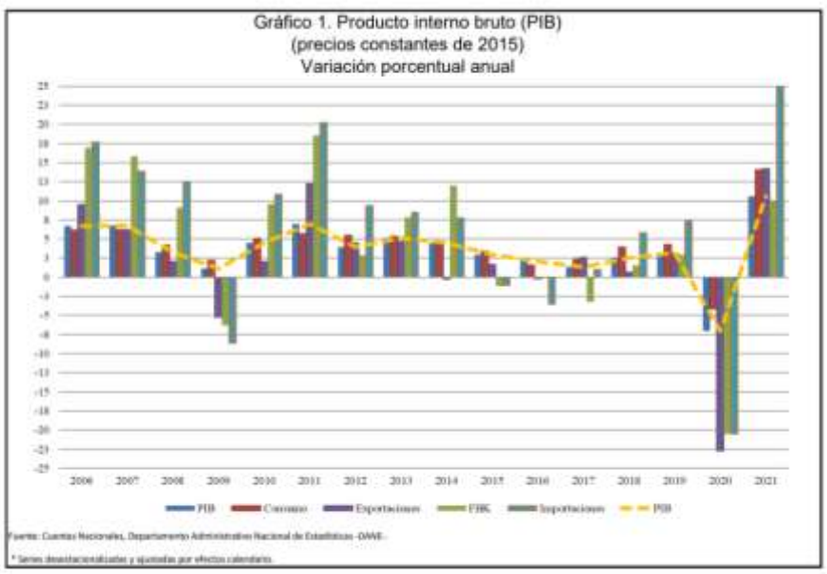
superior a la inflación; 2012 con 2,07 pps por encima y el 2006 con 2,05 puntos adicionales.

Por su parte el presidente de la Andi, Bruce Mac Master, señaló que dicho incremento "de 1,9% sobre la inflación esperada de 2017 es una señal en el camino correcto para aumentar el poder adquisitivo real de los hogares, la competitividad y reactivación de la economía".

**TABLA EVOLUCION DEL SALARIO MINIMO EN COLOMBIA**

| Año | Salario mínimo diario | Salario mínimo mensual | Variación porcentual anual [1] | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|
| 2010 | $ 17.166,67 | $ 515.000,00 | 3,60% | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | $ 17.853,33 | $ 535.600,00 | 4,00% | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | $ 18.890,00 | $ 566.700,00 | 5,80% | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | $ 19.650,00 | $ 589.500,00 | 4,02% | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | $ 20.533,33 | $ 616.000,00 | 4,50% | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | $ 21.478,33 | $ 644.350,00 | 4,60% | 2731 de diciembre 30 de 2014 |
| 2016 | $ 22.981,83 | $ 689.455,00 | 7,00% | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2017 | $ 24.590,56 | $ 737.717,00 | 7,00% | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | $ 26.041,40 | $ 781.242,00 | 5,90% | 2269 de diciembre 30 de 2017 |
| 2019 | $46.874,52 | $828.116,00 | 6,00% | 2451 del 27 de diciembre de 2018 |
| 2020 | $29.260,10 | $877.803,00 | 6,00% | 2360 del 29 de diciembre de 2019 |
| 2021 | $30.284,20 | $908.526,00 | 3,5% | 1785 del 29 de diciembre de 2020 |
| 2022 | $33.333,33 | $1.000.000,00 | 10,07% | 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2023 | $ 38.667 | $1.160.000,00 | 16% | 2613 del 28 de diciembre de 2022 |

**Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).**




**(vi) Cadena de producción y distribución**

A diferencia del proceso de suministro de los tangibles, en los que la interacción con el cliente final no es permanente a lo largo del proceso de la cadena de valor, en los servicios el grado de contacto con el usuario final determina los tiempos y los costos del proceso de suministro, incidiendo directamente en la percepción de valor agregado en el cliente.

Por ello, la logística integral aplicada a los servicios debe partir de los análisis de agregación de valor de cada uno de los pasos que conforman el proceso global del abastecimiento, desde la obtención de los recursos propios y externos para la producción del servicio, incluyendo el aprovisionamiento de los insumos o componentes físicos que se involucran, hasta las acciones y operaciones del suministro y flujos reversos de su consumo o uso.

Dichos análisis buscan determinar que cada paso al que es sometido el objeto del servicio cumpla con los tres factores básicos del valor: que le importe al cliente, que se genere algún tipo de transformación y que no se necesiten reproceso.

El otro imperativo de la logística integral de los servicios es la gestión de la demanda. Ante la imposibilidad de amortiguar con inventarios el desacople entre la demanda y la oferta durante determinados periodos de servicio, la logística debe valerse de la formulación y aplicación de estrategias de flexibilización de la oferta.

La servucción, entendida como el proceso de producción de un servicio en el cual el cliente participa en su elaboración y suministro, es quizás una de las mayores ciencias aplicadas en desarrollo, con profundas implicaciones en el diseño de las cadenas de abastecimiento y en la gestión de su ejecución. En la medida que el cliente participa en el proceso de pedido, realización o suministro del servicio, la relación de tiempos, costos y percepción de valor se configura de diferentes maneras, con profundas incidencias en el precio.

**(vii) Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios**

El desarrollo servicios, aunque no brinda un producto tangible, se puede establecer materias primas para la realización del mismo siendo el más importante para el éxito de las actividades el recurso Humano y Profesionales, adicional a esto también se requieren recursos tecnológicos, y otros costos indirectos de insumos necesarios para prestar un buen servicio.
En el proceso que nos ocupa podemos establecer insumos necesarios para la realización de todas las actividades que son:

Talento Humano, transporte, resmas de papel, computadores, alimentación, hidratación, folletos, cartulinas, bolígrafos, sobres, lápices, pendones, proyectores.
Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

**(viii) Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando**

Por ser prestación de un servicio de naturaleza intelectual donde se aplican los conocimientos especializados no le es aplicable esta dinámica y no existe contrabando de conocimientos.

**1. Técnico**

**(i) Cambios Tecnológicos.**

El sector de servicios se ha desarrollado como resultado de la liberalización de los mercados y del "avance – progreso" tecnológico y técnico que "sufre" el mundo, que ha logrado que el sector servicios tenga crecientes ventajas en su producción y comercialización; un ejemplo lo encontramos asombrosamente en el caso de la salud y la telemedicina, para la cual se ha

abierto la posibilidad de prestarse a través de medios electrónicos como en el caso de procedimientos quirúrgicos que son dirigidos y supervisados por teleconferencias e internet, lo que ha permitido que el servicios llegue instantáneamente al consumidor que es el paciente o la clínica que lo contrata.

Otro ejemplo lo encontramos en el ejercicio de las profesiones liberales como el derecho, la económica, la contaduría entre otras cuando a través de medios electrónicos como el internet, estos, prestan sus servicios, suministrando a sus clientes, los conceptos legales, estudios de mercado y estudios contables correspondientes, sin que se utilicen medios tradicionales como el correo físico y en muy poco tiempo o instantáneamente.

**(ii) Amplitud de la oferta de características de los productos**

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe variedad de oferentes para contratar el presente objeto tales como: fundaciones, empresa privada entre otros.

En el análisis se implementa el modelo de las cinco fuerzas de poder:

1. Poder de negociación de los compradores o clientes. En el mercado existe disponibilidad de productos. Los precios de los productos que se requieres son uniformes en su mayoría por las empresas
2. Poder de negociación de los proveedores de bienes o servicios. Según el estudio de mercado de determina que existe regulación de precios, sin embargo, también es viable determinar el precio mediante posibles oferentes que faciliten la contratación.
3. Amenaza de nuevos entrantes
4. Existen posibles oferentes reconocidos en el sector que garantizan la calidad y oportunidad del objeto a contratar mediante su experiencia y cumplimiento.
5. Amenaza de productos sustitutivos Existe disponibilidad de servicios sustitutivos cercanos.
6. Rivalidad entre los competidores Existe amplio número de posibles oferentes que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta en virtud de los principios que rigen la contratación estatal.

**(iii) Especificaciones de calidad.**

Las especificaciones de calidad se determinaron por parte de la entidad en el Anexo de Especificaciones técnicas.

**(iv) Condiciones especiales para la entrega**

Las Condiciones especiales para la entrega se determinaron por parte de la entidad en el Anexo de Especificaciones técnicas.

**(v) Tiempo de entrega.**

El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de veinte (20) días calendario, en todo caso hasta 31 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**2. Regulatorio**

(i) Regulación aplicable al objeto del proceso, tanto la del mercado del bien obra o servicio como la que regula a la actividad de los proveedores y compradores de manera particular
-Mercado
-Precios
-Ambientales
-Tributarias

**Normas de Contratación**

El Estatuto general de contratación, incluye las normas que desarrollan reglamentan, como:

- La Constitución Política en los artículos 209 y 123, establece los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos como

reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

- La Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- La Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- El Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 579 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Circular externa 005 de 2023, expedida por Colombia compra eficiente, sobre obligatoriedad del uso de la plataforma SECOP II, que incluye al municipio de Dibulla, departamento de la Guajira.

**Normas del Sector especifico**

- Constitución Política de Colombia (1991).
- LEY 4A DE 1991 (16 DE ENERO DE 1991) "Por la cual se dictan normas sobre orden público interno, policía cívica local y se dictan otras disposiciones".
- LEY 62 (12 DE AGOSTO DE 1993)"Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la República".
- LEY 134 (31 DE MAYO DE 1994) "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".
- LEY 136 (2 DE JUNIO DE 1994) "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios".
- LEY 418 (25 DE DICIEMBRE DE 1997) "Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
- LEY 548 DE 1999"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones".
- LEY 782 DE 2002"Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y se modifican algunas de sus disposiciones".
- LEY 1106 DE 2006 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, la Ley 782 de 2002, y se modifican algunas de sus disposiciones".
- LEY 1386 (21 DE MAYO DE 2010) "Por la cual se prohíbe que las entidades territoriales deleguen, a cualquier título, la administración de los diferentes tributosa particulares y se dictan otras disposiciones".
- LEY 1421 DE 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006".
- Código Nacional de Policía (1970).
- DECRETO 2615 (19 NOVIEMBRE DE 1991) "Por el cual se reorganizan los Consejos Departamentales de Seguridad y el Consejo de Seguridad del Distrito Capital; se crean los Consejos Regionales de Seguridad y los Consejos Metropolitanos de Seguridad; se faculta a los Gobernadores para autorizar u ordenar la conformación

de Consejos Municipales de Seguridad y se crean los Comités de Orden Público".

- DECRETO 2170 (JULIO 7 DE 2004)"Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se adiciona el Decreto2615 de 1991".
- DECRETO 3518 (OCTUBRE 9 DE 2006),"Por el cual se crea y se reglamenta el sistema de vigilancia en salud pública".
- DECRETO 577 (2 DE MARZO DE 2011), "Por el cual se modifica el Artículo 12 del Decreto 399 de 2011".
- Sentencia C-075 de 1993 de la Corte Constitucional.
- Ley 1822 de 2017: Por medio de la cual se incentiva la adecuada atención y cuidado de la primera infancia, se modifican los artículos 236 y 239 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1751 de 2015: Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.
- LEY 1618 de 2013: Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto 399 de 2011 por el cual se establece la organización y funcionamiento del fondo de seguridad y convivencia ciudadana.
- Ley 2197 de 2022 que tiene como fin la creación y el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos y los recursos económicos con que deben contar las autoridades para consolidad la seguridad ciudadana.

**(ii) Autoridades regulatorias o de vigilancia.**

- **Secretaria de Salud**
- **Ministerio de Salud**
- **Ministerio del interior**
- **Policía nacional**
- **Migración Colombia**
- **Fiscalía general de la nación**
- **Ejército nacional**

**ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE LOS PROPONENTES DEL SECTOR.**

Para la determinación de los requisitos financieros la entidad, efectuó el respectivo análisis financiero evaluando la capacidad de las diferentes empresas del sector y así poder valorar el comportamiento de estas para posteriormente efectuar los requerimientos, y garantizar la pluralidad de oferentes de las empresas.

Para participar en los procesos de selección relacionados anteriormente, se consultaron los siguientes indicadores financieros de empresas y organizaciones, relacionadas en los históricos de las diferentes entidades públicas en la región, de acuerdo a búsqueda realizada en el Secop, se reflejan en el siguiente recuadro, así

| ITEM | EMPRESA | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON COBERTURA DE INTERESES | RENT. PATRIMONIO | RENT. ACTIVO | CAPITAL DE TRABAJO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMERCIALIZADORA AL COSTO SAS | 1,10 | 0,94 | -0,53 | -0,14 | -0,01 | 468.234.000 |
| 2 | FERRETERIA DICAFER LTDA | 1,40 | 0,09 | 12,54 | 0,06 | 0,05 | 193.655.000 |
| 3 | FERRAR S.A. | 1,78 | 0,30 | 0,51 | 0,01 | 0,01 | 928.681.000 |
| 4 | ALIANZA DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA | 1,79 | 0,20 | 0,00 | 0,03 | 0,02 | 518.562.000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | LTDA | | | | | | |
| 5 | COMCOL EU | 1,97 | 0,20 | 0,00 | 0,10 | 0,08 | 2.432.292.000 |
| 6 | DISAFER LTDA | 2,07 | 0,26 | -0,85 | -0,01 | -0,01 | 417.304.000 |
| 7 | DOMINGO LOPEZ MORANTES | 2,30 | 0,25 | 3,33 | 0,09 | 0,07 | 1.106.483.181 |
| 8 | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SURAMERICANA DE ENERGIA S A S | 2,33 | 0,43 | 3,92 | 0,05 | 0,03 | 1.369.050.000 |
| 9 | FERRETERIA RODRIGUEZ FANDIÃ'O SA | 2,41 | 0,25 | 48,61 | 0,08 | 0,06 | 2.794.031.000 |
| 10 | COMERCIALIZADORA COMERKOL S A S | 2,43 | 0,26 | 6,80 | 0,11 | 0,08 | 572.152.000 |
| 11 | SOLUCIONES LOGISTICAS TECNICAS S.A.S | 2,45 | 0,50 | 7,32 | 0,39 | 0,19 | 1.870.213.000 |
| 12 | LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS LTDA | 2,47 | 0,40 | 34,32 | 0,94 | 0,42 | 33.758.295 |
| 13 | MACO S A S | 2,75 | 0,25 | 14,13 | 0,07 | 0,05 | 1.633.238.000 |
| 14 | PAPELERIA MODELO S.A.S. | 2,93 | 0,33 | 0,00 | 0,31 | 0,21 | 414.569.833 |
| 15 | INVERSIONES Y SUMINISTROS LM S.A.S. | 3,23 | 0,38 | 63,06 | 0,37 | 0,23 | 732.623.058 |
| 16 | IMPORTACIONES EL CRISOL LTDA | 3,43 | 0,36 | 2,04 | 0,04 | 0,03 | 4.826.412.000 |
| 17 | SUFORMA S.A.S. | 4,02 | 0,25 | 0,00 | 0,33 | 0,25 | 898.893.000 |
| 18 | SUMINISTROS DE OFICINA.COM S.A.S. | 4,29 | 0,33 | 4,24 | 0,18 | 0,12 | 1.455.036.824 |
| 19 | ELECTROINDUSTRIAL BRA LTDA | 4,33 | 0,20 | 12,86 | 0,08 | 0,06 | 588.796.000 |
| 20 | SISTEMAS ELECTRONICOS S AS | 4,49 | 0,22 | 14,25 | 0,09 | 0,07 | 478.831.000 |
| 21 | EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA | 4,75 | 0,10 | 9,03 | 0,19 | 0,17 | 248.800.022 |
| 22 | INVERSIONES DRILLTEX S.A.S. | 4,93 | 0,18 | 7,16 | 0,07 | 0,05 | 13.068.111.000 |
| 23 | IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DE FERRETERIA Y ELECTRICOS DE COLOMBIA S.A.S. | 4,98 | 0,19 | 10,30 | 0,11 | 0,09 | 1.488.916.000 |
| 24 | ANDINA DE MAYOREO LTDA. | 5,17 | 0,23 | 5,19 | 0,10 | 0,08 | 1.668.144.000 |
| 25 | SUPPORT S.A.S. | 5,77 | 0,33 | 220,70 | 0,28 | 0,19 | 1.123.987.110 |
| 26 | EQUI-INDUSTRIA Y AGRO S.A.S. | 5,80 | 0,05 | 6,57 | 0,04 | 0,04 | 612.552.000 |
| 27 | GEDISA COLOMBIANA S A S | 6,49 | 0,15 | 12,77 | 0,17 | 0,15 | 3.654.935.000 |
| 28 | COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA JV INDUSTRIAL S A S | 7,51 | 0,10 | 103,33 | 0,02 | 0,02 | 1.720.839.000 |
| 29 | COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A.S. | 7,62 | 0,19 | 132,02 | 0,25 | 0,20 | 1.367.121.038 |
| 30 | ALMACEN EL CONSTRUCTOR S.A. | 9,34 | 0,09 | 23,40 | 0,03 | 0,03 | 556.295.000 |
| 31 | DISYPOL LTDA. | 11,08 | 0,08 | 1,42 | 0,01 | 0,01 | 1.691.840.000 |
| 32 | SAUL RIVERA FRANCO | 17,21 | 0,07 | 6,37 | 0,17 | 0,16 | 247.070.846 |
| 33 | FRANCISCO ALEJANDRO GAVIRIA CADENA | 20,49 | 0,05 | 0,00 | 0,18 | 0,17 | 403.492.000 |
| 34 | AMERICANA CORP | 21,50 | 0,22 | 14,37 | 0,42 | 0,33 | 2.154.143.758 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 35 | OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE | 26,60 | 0,09 | 47,32 | 0,16 | 0,15 | 665.706.000 |
| 36 | MAQUINAS Y ACCESORIOS LIMITADA | 31,64 | 0,14 | 6,63 | 0,06 | 0,05 | 866.436.000 |
| 37 | VIRGINIA MICAN DIAZ | 39,65 | 0,02 | 0,00 | 0,20 | 0,19 | 135.285.000 |
| 38 | NURY SOLANLLY LONDOÑO ORTEGA | 42,27 | 0,02 | 74,92 | 0,24 | 0,23 | 628.650.042 |
| 39 | COLOMBIA FERRELECTRICA S.A.S. | 44,45 | 0,16 | 243,12 | 0,31 | 0,26 | 1.114.884.564 |
| 40 | MULTISERVICIOS INTEGRALES ARGENTO S.A.S. | 86,87 | 0,01 | 954,94 | 0,05 | 0,05 | 290.764.000 |
| | PROMEDIO | 11,45 | 0,22 | 52,65 | 0,16 | 0,12 | 1.436.019.689 |
| | MEDIANA | 4,62 | 0,20 | 7,24 | 0,10 | 0,08 | |

Por lo anterior la administración determina que requiere para el presente proceso los siguientes indicadores financieros, los cuales dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3:

Se verificará la capacidad financiera y capacidad de organización según el Registro Único de Proponente- RUP con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022, con el fin de que la empresa cuente con la solidez económica para soportar el objeto contractual del presente proceso los cuales son expuestos a continuación:

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

**Indicadores de capacidad financiera requeridos**

| INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA | ÍNDICE EXIGIDO |
|---|---|
| Liquidez (L = Activo Corriente / Pasivo Corriente) | Mayor o igual a 4,62 |
| Nivel de Endeudamiento (E = Pasivo Total / Activo Total) | Menor o Igual a 20% o 0,20 |
| Razón de Cobertura de Intereses (RCI = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses) | Mayor o igual a 7,24 / indeterminado |

**OBSERVACIÓN:** Para el caso de los consorcios y las uniones temporales este índice se obtendrá de cada miembro, por el método de ponderación de los componentes de los indicadores.

**Indicador de capacidad financiera Adicional requerido**

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Capital de trabajo ( CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente) | Mayor o igual al 80% del P.O. |

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores:

**Indicadores de Capacidad Organizacional**

| INDICADOR | INDICE EXIGIDO |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio) | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad sobre los Activos (Utilidad Operacional/ Activo Total) | Mayor o igual a 0,08 |

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

## B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

1. **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes o servicios?**

Para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso se requiere principalmente contar con los profesionales idóneos para la prestación de los servicios. Adicional a lo anterior es necesario toda la materia prima para el correcto desarrollo del proyecto.

**B. Distribución:**

-Elegir una de estas dos posibilidades:

**(i)** la Entidad Estatal contrata a un proveedor que tenga la capacidad de suministrar y distribuir el producto en todos los lugares requeridos y maneja los pedidos e inventario de cada lugar; o la entidad indica al proveedor el lugar donde ofrecer los servicios requeridos.

**(ii)** la Entidad Estatal cuenta con uno o varios centros de almacenamiento donde el proveedor entrega el pedido y la Entidad Estatal se encarga de distribuir el producto a cada seccional, utilizando transporte propio o contratando el servicio con otro proveedor. No Aplica.

Diligenciar lo siguiente:

**(i)** ¿Los proveedores tienen la capacidad de distribuir el producto en todos los lugares requeridos?

EL proveedor a contratar debe tener la capacidad de entregar los servicios en el Municipio de Dibulla, La Guajira.

**(ii)** ¿Cuál es la diferencia de costos entre contratar el transporte y distribución al mismo proveedor del producto o contratar el transporte de forma independiente?

Esto va incluido dentro del precio a cancelar al proveedor el cual debe proveer toda la logística necesaria para el desarrollo de las actividades.

**(vi)** ¿El producto permite ser almacenado o necesita de condiciones especiales para conservar sus propiedades? No Aplica

**(v)** ¿El ahorro de comprar en bloque y almacenar (en caso de que la Entidad Estatal cuente con un centro de almacenamiento) es mayor que los costos de distribuir a varios lugares? No Aplica.

## C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

A continuación, se presentan las contrataciones realizadas con el objeto similar, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar en el presente proceso, por la Alcaldía de Dibulla:

| Número Del Proceso | Tipo de proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sasip004/2017 | Subasta Inversa Presencial | Terminado | Alcaldía de Dibulla | Adquisición de vehículos (motos y Cuatrimotos) en apoyo a la fuerza pública para fortalecer la red de inteligencia y reducir la alteración del orden público en el municipio de Dibulla | La Guajira, Dibulla | $228.008.522 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| sasip006/2017 | Subasta | Terminado | Alcaldía de Dibulla | adquisición de bienes muebles, equipos, enseres y suministro de materiales para el buen desempeño y funcionamiento de la administración municipal de Dibulla – la guajira | La Guajira, Dibulla | $130.500.000 |
| Sasip006/2020 | Subasta | Terminado | Alcaldía de Dibulla | Suministro para el fortalecimiento a la fuera publica que permita el mejoramiento de las acciones de control prevención y atención a situaciones que afecten el orden público la convivencia y seguridad ciudadana del Municipio de Dibulla | La Guajira, Dibulla | $308.246.606 |
| Sasip001/2020 | Subasta | Terminado | Alcaldía de Dibulla | suministro para el fortalecimiento a la fuerza pública que permita el mejoramiento de las acciones de control, prevención y atención a situaciones que afecten el orden público, la convivencia y seguridad ciudadana del municipio de Dibulla | La Guajira, Dibulla | **$717.415.300,00** |

**2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Se presentan los gastos en que incurrieron algunas entidades de la región del sector durante la presente vigencia y en vigencias anteriores, de acuerdo a los documentos publicados en portal de Colombia compra eficiente, se revisaron las condiciones particulares que tienen objetos similares al presente proceso de contratación de entidades públicas del país, con el propósito de poner en práctica las recomendaciones de buenas prácticas empresariales, los cuales se relacionan a continuación:

| Número Del Proceso | Tipo de proceso | Estado | Entidad | Objeto | Departamento y Municipio de Ejecución | Cuantía |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SIP-007-2020 | Celebrado | CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CERETÉ | ADQUISICIÒN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A LA ESTACIÒN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CERETÈ Y AL BATALLON DE INFANTERIA No. 33 "BATALLA JUNIN" CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CERETÈ, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. | Córdoba : Cereté | $117.000.000,00 | $270.997.000. |
| SASIP-002-2020 | Celebrado | CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA PAZ - ROBLES | FORTALECIMIENTO A LA POLICÍA Y AL EJERCITO NACIONAL A TRAVÉS DE LA DOTACION DE EQUIPOS, MOBILIARIO DE OFICINA, VEHICULOS Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO LA PAZ, DEPARTAMENTO DEL CESAR | Cesar : La Paz | $415.351.650,00 | $120.000.000 |
| MP-SUB-SP-003-2020 | Celebrado | BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAJARITO | "SUMINISTRO MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO A EL EJERCITO NACIONAL BATALLON DE INFANTERIA N°1 GENERAL SIMON BOLIVAR QUE PRESTA SEGURIDAD Y CONTROL DEL OREDEN PUBLICO EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAJARITO - BOYACA" | Boyacá: Pajarito | $94.470.000,00 | $158.650.000,00 |

ORIGINAL FIRMADO
**LARRY YHON YANEZ DEL PRADO**
Secretaria De Gobierno y Servicios Administrativos